



UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021-2018-R-UPA

Lima, 15 de febrero de 2018

Aprobando Reglamentos,
Manuales, Líneas de
Investigación, Proyectos y
Código de Ética para la
Investigación.

VISTO:

El acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana de las Américas, adoptado en sesión de fecha 15 de febrero de 2018, aprobando el nuevo Reglamento General de Investigación, el nuevo Manual de Evaluación para Proyectos de Investigación, el nuevo Código de Ética para la Investigación, el nuevo Reglamento de Propiedad Intelectual, las Líneas y sub-líneas de Investigación actualizadas de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad y los proyectos de investigación para el año 2018 y el Reglamento para la elaboración, sustentación y aprobación de tesis, para la obtención del Grado de Maestro o Doctor.

CONSIDERANDO:


Que, la Universidad Peruana de las Américas es una institución educativa que imparte servicios educativos de nivel universitario que se rige por la Constitución Política, la Ley N° 30220, nueva Ley Universitaria y su Estatuto.

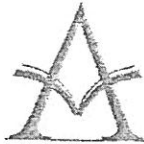
Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8° de la nueva Ley Universitaria, ley N° 30220: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico...".

Que, en conformidad con los principios de la Universidad Peruana de las Américas y con la legislación universitaria, la investigación se realiza como una labor inherente a la actividad académica. Para facilitarla, así como para ordenar su desarrollo, la Universidad cuenta con un Instituto de Investigación que promueve y articula las líneas, grupos y proyectos de investigación que son desarrollados por docentes, estudiantes y graduados, a partir de las iniciativas de las Facultades y de otros ámbitos académicos.

Que, de conformidad con lo regulado por el inciso 20) del artículo 21° del Estatuto de la Universidad, le compete a la Junta General de Accionistas resolver todo asunto de interés de la sociedad.




Lic. Patrocinia Lastenia Fernández Pérez
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021-2018-R-UPA

Lima, 15 de febrero de 2018

Que, de conformidad con lo regulado por el inciso 8, del artículo 21° del Estatuto de la Universidad, le compete a la Junta General de Accionistas aprobar el Reglamento General y otros reglamentos internos especiales de la Universidad.

En la sesión del visto, la Junta General de Accionistas aprobó el nuevo Reglamento General de Investigación, el nuevo Manual de Evaluación para Proyectos de Investigación, el nuevo Código de Ética para la Investigación y el nuevo Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad. Asimismo, en la sesión del visto, la junta aprobó los proyectos de investigación cuya ejecución en el año 2018, será financiada con recursos propios de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado para el Instituto de investigación y precisó cuáles son las líneas de investigación de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad y el Reglamento para la elaboración, sustentación y aprobación de tesis, para la obtención del Grado de Maestro o Doctor.

Que, estando a lo expuesto, a lo acordado por la Junta General de Accionistas y a las facultades conferidas al Rector por el Estatuto, en el Art. 65°, inciso 7 y en el Reglamento General de la Universidad, Art. 24°, inciso 8.

SE RESUELVE:

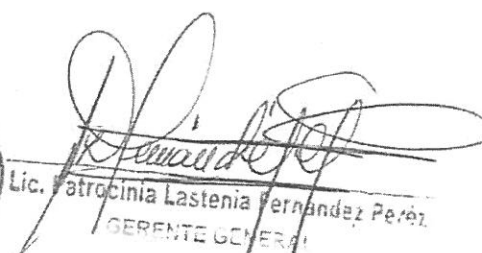
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el nuevo Reglamento General de Investigación de la Universidad Peruana de las Américas, cuyo texto deberá publicarse en la página web de la Universidad.

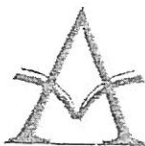
ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el nuevo Manual de Evaluación para Proyectos de Investigación de la Universidad Peruana de las Américas, cuyo texto deberá publicarse en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el nuevo Código de Ética para la Investigación de la Universidad Peruana de las Américas, cuyo texto deberá publicarse en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar el nuevo Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana de las Américas, cuyo texto deberá publicarse en la página web de la Universidad.




Lic. Patrocinia Lastenia Fernández Pérez
GERENTE GENERAL



UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021-2018-R-UPA

Lima, 15 de febrero de 2018

ARTÍCULO QUINTO.- Aprobar las Líneas y sub-líneas de Investigación actualizadas de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad y publicar las mismas en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Aprobar los proyectos de investigación cuya ejecución en el año 2018, será financiada con recursos propios de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado para el Instituto de investigación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Aprobar el Reglamento para la elaboración, sustentación y aprobación de tesis, para la obtención del Grado de Maestro o Doctor.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución a los órganos Académicos y administrativos de la UPA, para los fines de su competencia, debiendo publicarse en la página web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Luis Efraín Hurtado Valencia
RECTOR



Mg. José Luis Zegarra Escalante
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Vicerrectorado
Decanos de Facultad
Directores de Escuela
Archivo
JZE/drp



Lic. Patrocenia Lastenia Fernández Pérez
GERENTE GENERAL